

VISTO el expediente N° 827-0273/04, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un contrato con fecha 4 de diciembre 2003, entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes, con el fin de cofinanciar los proyectos de investigación que conforman la Convocatoria PICT 2002 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y Administradora de fondos; y una adenda a ese contrato con fecha 3 de marzo de 2004, siendo el aporte total de la ANPCyT de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$1.082.206,00).

Que por el expediente citado en el "visto", se administran los fondos del subsidio otorgado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica al Dr. Mariano Grasselli, para el financiamiento del PICT 2002 a su cargo, por un total de PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 114.876,00), de los cuales CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$57.438,00) corresponden a la ejecución del 1er año y PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$57.438,00) al 2do año.

Que la ANPCyT ha efectuado desembolsos por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS (\$404.222,00), con el fin de ser ejecutados en forma consolidada por los proyectos que componen la Convocatoria PICT 2002 administrada por esta Universidad.

Que, cumpliéndose el inicio del segundo año de ejecución, corresponde habilitar a cada PICT 2002 el presupuesto correspondiente a ese año.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en compensación por la administración de los fondos correspondientes al 2do. año de ejecución del subsidio otorgado al Dr. Mariano Grasselli, la Secretaría de Investigaciones recibirá la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$2.298,00).

M

W'

00381



Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 72°, Inc k) del Estatuto Universitario le confiere al Rector.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Facultar al Dr. Mariano Grasselli a ejecutar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$57.438,00), provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, previo ingreso de los fondos pertinentes, que serán destinados a ejecutar, en todos sus términos las obligaciones asumidas con dicho organismo; dejando constancia de que, del importe total asignado precedentemente, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$2.298,00), corresponde a la Secretaría de Investigaciones, en concepto de gastos de administración del 2do. año de ejecución.

ARTICULO 2º: La ejecución del subsidio aprobado en el artículo 1º quedará sujeta al ingreso de los fondos que, en forma consolidada, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica destine al cofinanciamiento de la Convocatoria PICT 2002.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda del presupuesto del año 2005, Dependencia 05 01 programa 07 04 00 05, de la Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº: 0 0 3 8 1

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli Secretario General UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUII MES

13 mardielle

Daniel E. Gomeź Rector UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES